



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL AMÉRICAS S.A.
A CELEBRARSE EL 30 DE ABRIL DEL 2025

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A., la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, documentos que se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, www.enelamericas.com, sección Inversionistas, con 15 días de anticipación a la junta.

2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos.

De acuerdo con la política de dividendos vigente de Enel Américas S.A., corresponde la distribución de un monto equivalente a un 30% de las utilidades del ejercicio 2024.

En consecuencia, habiendo sido la utilidad líquida del periodo US\$ 2.589.132.867, se propone a la Junta Ordinaria de Accionistas, para que ésta apruebe, la distribución de un dividendo definitivo por un monto equivalente al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio, esto es, US\$ 776.739.860, al cual habrá que descontar el monto del dividendo provisorio pagado en enero de 2025 de US\$ 369.832.943, por lo que el monto efectivo a repartir a los accionistas en mayo de 2025 sería de US\$ 406.906.917, que representa un dividendo de US\$ 0,003792946830629 por acción.

3. Renovación total de los miembros del Directorio.

Como consecuencia de la renuncia efectuada por el señor Alberto María Giuseppe De Paoli a su cargo de Director de Enel Américas S.A., renuncia efectuada con fecha 21 de noviembre de 2024, corresponde la renovación total de los miembros del Directorio en la Junta Ordinaria de Accionistas. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la sociedad informará oportunamente a los accionistas las proposiciones de candidatos a directores para la elección del Directorio que



reciba.

Se procederá a elegir al Directorio de la Compañía entre aquellos candidatos que hayan sido debidamente postulados para integrar la lista respectiva, la cual se publicará en la página web de la compañía www.enelamericas.com, sección Inversionistas, a partir de que se reciban las postulaciones correspondientes.

Se hace presente que a esta fecha se han recibido las siguientes proposiciones de candidatos para la elección del Directorio:

Con fecha 7 de abril de 2024, el accionista Enel SpA, sociedad domiciliada en Italia, propuso a los siguientes candidatos a director independiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y lo preceptuado en Circular N° 1.956 del 22 de diciembre de 2009, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero:

- Iris Boeninger
- Hernán Somerville Senn

Igualmente, Enel SpA ha resuelto postular como candidatos al Directorio de Enel Américas S.A. a las siguientes personas:

- Francisco de Borja Acha Besga
- Luca Lo Voi
- Roberto Deambrogio
- José Antonio Vargas Lleras
- Britaldo Pedrosa Soares

4. Fijación de la remuneración de los directores.

La Junta de Accionistas debe aprobar la remuneración de los Directores para el Ejercicio 2025.

Se propondrá a los accionistas, la aprobación de la siguiente estructura de remuneración para el Directorio de Enel Américas S.A.:

“Pagar una remuneración mensual, parte a todo evento y parte eventual, a cada miembro del Directorio.



Dicha remuneración se descompone de la siguiente manera:

216 U.F. en carácter de retribución fija mensual a todo evento y 79,2 U.F. en carácter de dieta por asistencia a sesión, todo con un máximo de 16 sesiones en total, sean ordinarias o extraordinarias, dentro del ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, la remuneración del Presidente del Directorio será el doble de lo que le corresponde a un director.

En el evento que un director de Enel Américas S.A. tenga participación en más de un Directorio de filiales y/o coligadas, o se desempeñe como director o consejero de otras sociedades o personas jurídicas, en las cuales Enel Américas S.A. ostente directa o indirectamente, alguna participación, sólo podrá recibir remuneración en uno de dichos Directorios o Consejos de Administración.

Los ejecutivos de Enel Américas S.A. y/o de sus filiales o coligadas, no percibirán para sí remuneraciones o dietas en el evento de desempeñarse como directores en cualquiera de las sociedades filiales, coligadas, o participadas en alguna forma, de Enel Américas S.A. Con todo, tales remuneraciones o dietas podrán ser percibidas para sí por los ejecutivos en la medida que ello sea autorizado previa y expresamente como un anticipo de la parte variable de su remuneración a ser pagada por las respectivas sociedades con las cuales se hallan vinculados por un contrato de trabajo.

5. Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2025.

La Junta de Accionistas debe aprobar la remuneración del Comité de Directores para el Ejercicio 2025.

Se propondrá a los accionistas aprobar la siguiente estructura de remuneración para el Comité de Directores de Enel Américas S.A.:

“Pagar al Comité de Directores una remuneración mensual, parte a todo evento y parte eventual, a cada miembro del Comité de Directores. Dicha remuneración se descompone de la siguiente manera: 72 UF en carácter de retribución fija mensual a todo evento, y 26,4 UF en carácter de dieta por asistencia a sesión, todo con un máximo de 16 sesiones en total, sean ordinarias o extraordinarias, dentro del ejercicio correspondiente.”



Por otra parte, el Directorio de Enel Américas S.A. en sesión de fecha 28 de febrero de 2025 acordó proponer fijar el presupuesto de gastos y funcionamiento del Comité de Directores de Enel Américas S.A. y sus asesores para el ejercicio 2025, en la cantidad de 10.000 Unidades de Fomento para efectos de someterla a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A., a fin de que ésta resuelva, en definitiva.

6. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores.

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

En todo caso, el Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores se encuentra incluido en la Memoria del Ejercicio 2024, la cual se encontrará publicada en la página web de la compañía, www.enelamericas.com, sección Inversionistas, con 15 días de anticipación a la junta.

7. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 bis de la Ley N°18.046 y en los Oficios Circulares N°718/2012 y N°764/2012 de la Comisión para el Mercado Financiero, que disponen, en relación con la proposición de auditores externos, que *“el directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”*.

Debido a lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas: KPMG Auditores Consultores Limitada, Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada, PKF Chile Auditores Consultores Ltda. y Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada. Por su parte, EY, Deloitte, PwC y BDO comunicaron que no



pueden participar por temas de independencia.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 27 de marzo de 2025, el Directorio de Enel Américas S.A. acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como Auditores Externos de Enel Américas S.A. a KPMG Auditores Consultores Limitada para el ejercicio 2025. Asimismo, se propuso priorizar entre las mismas según el siguiente orden:

1. KPMG Auditores Consultores Limitada;
2. Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada;
3. Grant Thornton Chile Auditoría y Servicios Limitada y
4. PKF Chile Auditores Consultores Ltda.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a KPMG Auditores Consultores Limitada como Auditor Externo de Enel Américas S.A. son los siguientes: (i) la propuesta de KPMG Auditores Consultores Limitada es la más competitiva de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada; (ii) cuenta con una alta cualificación en la calidad de recursos disponibles y experiencia en el sector eléctrico; (iii) es una de las cuatro firmas de auditoría externa más importantes a nivel internacional y nacional; y (iv) es la empresa auditora externa con mayor nivel de sinergia para Enel Américas S.A., ya que KPMG es el auditor externo de su Matriz, Enel SpA.

8. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo.

Con fecha 28 de febrero de 2025, mediante acuerdo N°12/2025, el Directorio de Enel Américas S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar a las siguientes empresas como Clasificadores Privados de Riesgo de Enel Américas S.A. para el ejercicio 2025: Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, a nivel nacional, y a las firmas Fitch Ratings, Standard & Poor's International Ratings Services y Moody's, a nivel internacional

9. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento.

Con fecha 28 de febrero de 2025, mediante acuerdo N°13/2025, el Directorio de Enel Américas S.A. acordó proponer a la Junta la siguiente Política de Inversiones y Financiamiento:



“1. INVERSIONES.

A) Áreas de Inversión:

Enel Américas efectuará inversiones en las siguientes áreas:

- I. Aportes para inversión o formación de empresas filiales o coligadas cuya actividad sea afín, relacionada o vinculada a la energía en cualquiera de sus formas o naturaleza o al suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía;
- II. Inversiones consistentes en la adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercialización y enajenación de toda clase de bienes inmuebles, sea directamente o a través de sociedades filiales; y;
- III. Otras inversiones en toda clase de activos financieros, títulos y valores mobiliarios.

B) Límites máximos de inversión:

Los límites máximos de inversión por cada área de inversión corresponderán a los siguientes:

- I. Inversiones en sus filiales del sector eléctrico, las necesarias para que estas filiales puedan cumplir con sus respectivos objetos sociales, con un monto máximo equivalente al 50% del Patrimonio Total del balance consolidado de Enel Américas al 31 de diciembre de 2024;
- II. Inversiones en otras empresas fuera del negocio eléctrico, siempre y cuando al menos el 50,1% del total de los Activos Consolidados de Enel Américas sean del sector eléctrico.

C) Participación en el control de las áreas de inversión:

Para el control de las áreas de inversión y de acuerdo a lo que establece el objeto social de Enel Américas se procederá, en la medida de lo posible, de la siguiente forma:

- I. Se propondrá en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas filiales y coligadas, la designación de directores que correspondan a lo menos a la participación de Enel Américas en las mismas, debiendo provenir estas personas preferentemente de entre los directores o ejecutivos tanto de la Sociedad como de sus empresas filiales
- II. Se propondrá a las empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse
- III. Se supervisará la gestión de las empresas filiales y coligadas; y
- IV. Se mantendrá un control permanente del nivel de endeudamiento.

2. FINANCIACIÓN.



A) Nivel máximo de endeudamiento: El límite máximo de endeudamiento de Enel Américas estará dado por una relación de Deuda Financiera Total (medida como Otros pasivos financieros corrientes más Otros pasivos financieros no corrientes), menor o igual a 2,2 veces el Patrimonio Total del balance consolidado de Enel Américas al 31 de diciembre de 2024.

B) Atribuciones de la administración para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos de Enel Américas. Sólo se podrá convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos, si previamente tales restricciones han sido aprobadas en junta de accionistas (ordinaria o extraordinaria);

C) Atribuciones de la administración para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones. Corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobar el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, respecto de los activos esenciales indicados más adelante;

D) Activos esenciales para el funcionamiento de la Sociedad. Constituye activo esencial para el funcionamiento de Enel Américas, la participación directa y/o indirecta, que permite el control por la vía de la tenencia de la mayoría de las acciones o bien mantenga pactos o acuerdos de accionistas, de Enel Brasil y Enel Colombia”

10. Exposición de la Política de Dividendos e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.

Con fecha 27 de marzo de 2025, mediante acuerdo N°25/2025, el Directorio acordó la siguiente Política de Dividendos para el ejercicio 2025, así como como el correspondiente procedimiento para el pago de dividendos de Enel Américas S.A.:

“Política de Dividendos Ejercicio 2025.

El Directorio tiene la intención de repartir un dividendo provisorio, con cargo a las utilidades acumuladas hasta el 30 de septiembre del 2025, de hasta un 15% de éstas, según muestren los estados financieros de Enel Américas S.A. a dicha fecha, a ser pagado en enero de 2026.



Además, el Directorio tiene la intención de proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2026, distribuir como dividendo definitivo, un monto equivalente al 30% de las utilidades del ejercicio 2025, descontando los dividendos ya entregados a cuenta del ejercicio 2025. El dividendo definitivo corresponderá al que defina la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2026. El cumplimiento del programa antes señalado quedará condicionado, en materia de dividendos, a las utilidades obtenidas por la compañía, procurando mantener el equilibrio financiero de la compañía

Procedimiento para el Pago de Dividendos de Enel Américas S.A.

Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, Enel Américas S.A. contempla las modalidades que se indican a continuación: 1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista; 2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista; y 3. Retiro de vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de Enel Américas S.A, o en el banco y sus sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos.

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país. Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de modificarla y registre una nueva opción. A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad N°3 arriba señalada. En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Enel Américas S.A. y/o DCV Registros S.A. podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N°3 antes señalado. Por otra parte, la Sociedad ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Enel Américas S.A.

11. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N°18.046.

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.



12. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N°1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

13. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

14. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

Se propondrá a la Junta que faculte a los señores Aurelio Bustilho De Oliveira, Gerente General de Enel Américas S.A., Rafael De la Haza Casarrubio, Gerente de Administración, Finanzas y Control, y doña Josefa Rodríguez Benavente, Secretaria del Directorio, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalice y legalice los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.